 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 877  DE: 23 de julio 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LOS EDUCADORES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA SER COMISIONADOS COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/ FI 3.0 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**


**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**

*En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto No 1075 de 2015, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
3. Que el programa “Todos a Aprender”, se diseño desde el año 2011, con el propósito de mejorar las competencias básicas en las áreas de conocimiento de matemáticas y lengua castellana, en los niveles de transición hasta quinto primaria, posteriormente en el 2015, se modificó el programa realizando ajustes en relación con el acompañamiento situado de docentes y a partir de la vigencia 2024, se efectúa una transición que permita aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes mediante una estrategia de formación integral que potencie el desarrollo y los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ).
4. Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No 03 del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de implementar el “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)” expidió las Circulares No 049 del 22 de diciembre de 2023 y No 008 del 07 de febrero de 2024, en donde se brindan las orientaciones y el procedimiento para la selección de docentes en propiedad para ser comisionados como tutores del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral por parte de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.
6. Que según oficio de fecha 15 de febrero de 2024, con Radicado 2024-EE-034874 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se otorga viabilidad para la adopción de una nueva planta temporal de docentes tutores en el marco del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)” en el Municipio de Piedecuesta para la vigencia 2024, ampliando la planta existente con 10 cargos temporales de docentes de aula, para un total de 27 cargos
7. Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación, expidió la Resolución No 370 del 18 de marzo de 2023 “por medio de la cual se amplía la planta de cargos temporales de docentes para desarrollar el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral (PTA / FI 3.0) en el municipio de Piedecuesta, para la vigencia 2024”. En donde se amplió la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, adicionando a la planta 10 cargos temporales de docente de aula, para un total de 27 cargos, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. Que, la Secretaría de Educación mediante convocatoria Resolución No. 483 de 15 de abril de 2024, asigno (7) tutores del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, para atender a los Establecimientos Educativos Focalizados del Municipio de Piedecuesta.
9. En virtud de lo anterior, se colige que existe la necesidad de asignar cuatro (4) tutores al “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, para atender a los Establecimientos Educativos Focalizados del Municipio de Piedecuesta, por lo tanto, se hace necesario efectuar la presente convocatoria que permita la vinculación de los tutores en los (3) Establecimientos Educativos Focalizados restantes.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 877  DE: 23 de julio 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 2 de 2

10. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No 795 del 04 de julio del 2024, este Despacho procede a publicar los resultados de los docentes que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria y continuar en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Piedecuesta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PUBLÍQUESE el listado de los educadores oficiales que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria para ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)" en las Instituciones Educativas Focalizadas del Municipio de Piedecuesta, vigencia 2024, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

No	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EDUCADORES HABILITADOS
1	EDGAR ANIBAL RUEDA BUENO
2	JOHANA KARIN GALVIS CACERES
3	MARTHA LEONOR JURADO
4	MELVIN ANTONIO CASTELLANOS HERNANDEZ
5	YEISON MAURICIO PEDRAZA JURADO

**PARÁGRAFO:** Están Relacionados Alfabéticamente y No Corresponde a ningún orden de preselección y/o prioridad, Sencillamente es de carácter enunciativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La siguiente docente que a continuación se relacionan, remitió de manera extemporánea los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria, para ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" (Fuera de la fecha de Inscripción fijada en el cronograma del proceso)

No	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EDUCADORES NO HABILITADOS
1	FARIDES SIGRID MARIA BOHORQUEZ FLOREZ

**ARTÍCULO TERCERO:** La docente que a continuación se relaciona no cumplió con el requisito habilitante, establecido en el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución No 795 del 04 de julio del 2024, el cual establece "**Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.**" y el artículo cuarto de la citada Resolución, denominado "**REQUISITO DE PERFIL Y EXPERIENCIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán acreditar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, exigidos en el numeral 9 de la Circular No 049 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.**"

No	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EDUCADORES NO HABILITADOS	Título Académico:
1	MYRIAM SOTO REATIGA	Licenciada en Educación Básica Primaria

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, link <https://www.sempiedecuesta.edu.co/> y en su respectiva cartelera oficial.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ**  
Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyecto:	Tania Hernández Buitrago	Judicante Talento Humano SEM	
Revisó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / P.U SEM	
Revisó:	Elga Rincón Méndez	Director de Núcleo / Calidad Educativa	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 2
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG